

INFORMACIÓN Y JUSTICIA

DATOS SOBRE LA JUSTICIA ARGENTINA*

Martín GERSHANIK

SUMARIO: I. *Informe de la Justicia Argentina*. II. *Ane-
xos*. III. *Bibliografía*.

I. INFORME DE LA JUSTICIA ARGENTINA

1. *Panorama general*¹

El sistema judicial argentino está compuesto por el Poder Judicial de la Nación, los poderes judiciales de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se trata de una compleja estructura con veinticinco jurisdicciones o sistemas dependientes, en el que a su vez, existen varios subsistemas y organismos complementarios o auxiliares.

La justicia argentina cuenta aproximadamente con 4,106 jueces, 1,142 fiscales y 690 defensores. De este total, en los poderes judiciales provinciales, incluido el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, traba-

* Índice de violencia, índice comercial.

¹ Este trabajo tiene como antecedentes, entre otros, a los siguientes trabajos de investigación: FORES-Cacba, *Justicia & desarrollo económico*, Consejo Empresario Argentino, 1999; FIEL "La Reforma del Poder Judicial en Argentina" 1996; Garavano, G. *et al.*, *Plan Nacional de Reforma Judicial*, Ministerio de Justicia, 1998; Pastor, Santos, *Ah de la justicia*, Madrid, Civitas, 1990; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos, *Programa Integral de Reforma Judicial* (Gershanik, Martín) "ARGENTINA - El Sistema Judicial", 2001; Garavano, Germán C. y Gershanik, Martín, *Preparación de un sistema integral de recolección y procesamiento de datos para la generación de estadísticas e indicadores judiciales, Informe Final de Argentina*, Centro de Justicia de las Américas -CEJA/OEA-, enero de 2003; Istituto di Ricerca sui Sistemi Giudiziari, Consiglio Nazionale dell Ricerche "European Data Base on Judicial Systems", Contini, Francesco (edit.), Bologna, edizioni Scientifiche Lo Scarabeo, 2000.

jan 3,296 jueces, 779 fiscales y 499 defensores, junto con 36,500 empleados.²

La tabla 1³ muestra la evolución de la cantidad total de jueces en Argentina a lo largo de la última década, así como también la distribución entre el Poder Judicial de la Nación y el resto de los poderes judiciales de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La última columna de la tabla indica que la cantidad total de jueces en el país aumentó un 32% de 1992 al año 2000.

El ingreso total de causas en Argentina experimentó también un fuerte aumento en la última década, aunque con mayor intensidad en los poderes judiciales provinciales, donde el incremento fue de un 110% (véase tabla 2). Sin embargo, analizando las fracciones que representan del universo total de causas ingresadas, la relación entre provincias y nación se ha mantenido relativamente constante.

El avance del gasto público en justicia es otra variable de comparación que resulta importante tener en cuenta al analizar globalmente la situación de la justicia en Argentina. En este caso, el incremento total que se verificó en la última década del gasto consolidado en justicia fue de 108.1% (véase tabla 3). Si se toman en cuenta en forma separada, el gasto en justicia de los poderes judiciales de las provincias aumentó un 114.3% mientras que en el Poder Judicial de la Nación, incluyendo el Ministerio Público, el incremento fue de 94.3%. Existió entonces una marcada correspondencia entre el aumento de la litigiosidad y el aumento de la dotación presupuestaria (aún a pesar de la rigidez de las estructuras) en los poderes judiciales provinciales (véase tabla 4).⁴

La información sobre los distintos sistemas judiciales de Argentina comienza con un análisis de la cantidad de jueces que actúan en las distintas jurisdicciones, como se puede observar claramente en la gráfica 1, la provincia de Buenos Aires es el sistema judicial más grande del país con más de mil jueces, superando aun al Poder Judicial de la Nación que en el año 2000 tenía en total 810.⁵

En la gráfica 2 se puede observar la distribución de jueces cada 100,000 habitantes en las distintas provincias y el total para Argentina donde hay 11.4 jueces cada 100.000 habitantes. La última columna de

² Fuente: Poder Judicial de la Nación, Ministerio Público de la Nación y Poderes Judiciales de las provincias, año 2000.

³ Véase el apartado II. Anexo, de este trabajo.

⁴ El total representa el gasto consolidado en justicia de Argentina, valor que se repite en la tabla 4.

⁵ Fuente: *Anuario Estadístico Poder Judicial Año 2000*, para el año 2002, son 826 jueces.

la gráfica 2 muestra la relación pero incluyendo en la Ciudad de Buenos Aires los jueces ordinarios del Poder Judicial de la Nación de la capital federal. Para ver la situación de otros países del resto del mundo véase tabla 5.⁶

El tribunal o juzgado, también conocido como la oficina judicial se distingue por la existencia del juez (único responsable del trabajo básico principal), y el resto del personal, que brinda apoyo a la ejecución del trabajo del juez.⁷ Se define también como la estructura administrativa que sirve de soporte al órgano jurisdiccional propiamente dicho. Como componentes del Poder Judicial son la unidad mínima de “producción” judicial que aporta la infraestructura técnica y humana necesaria para la tramitación de los procesos. Existen diversos tipos de oficinas, según el fin específico que tengan, sean oficinas de apoyo propiamente dicho o distintos tipos de juzgado según el fuero o materia.⁸ En la gráfica 3 se presenta un indicador que mide la cantidad de empleados (sean de administrativos, de maestranza o servicios) y funcionarios (secretarios, prosecretarios, etcétera) y su relación con la cantidad total de jueces.⁹ Este indicador nos aproxima al tamaño relativo (en cuanto a su utilización de recursos humanos) de las oficinas judiciales en los poderes judiciales provinciales y en el Poder Judicial de la Nación.

En el año 2000 se iniciaron en Argentina 3,580,531 nuevas causas; de este total, los poderes provinciales recibieron aproximadamente 2,73 millones de causas. La provincia de Buenos Aires recibió la más grande con un 30%, seguida por el Poder Judicial de la Nación, con un 24% del total de causas en el país, mientras que Santa Fe, Córdoba y Mendoza, combinadas, absorbieron un 26% de esta carga de el resto de las provincias combinadas completan el 20% restante (véase gráfica 4).

La gráfica 5 describe cómo se distribuyó en el año 2000 el ingreso de expedientes, en las distintas por juez. La medición realizada aquí com-

⁶ Fuente: Unidos por la Justicia, World Bank Judicial Sector Indicators (<http://www4.worldbank.org/legal/database/Justice/>) y *Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2002-2003*, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CD-Rom, 2003. Dirección de l'Administration générale et de l'Équipement “Les chiffres-clés de la Justice” Octobre 2000 Sous-direction de la Statistique, des Études et de la Documentation, Paris, 2000; Istituto di Ricerca sui Sistemi Giudiziari.

⁷ Bielsa, Rafael “El concepto de reforma orgánica del servicio de justicia”, Buenos Aires, Fundación de Argentina - Año 2000, Estudios para la Justicia, 1993.

⁸ Garavano, Germán C. *et al.*, “La problemática de la oficina judicial en Argentina”, *El Derecho*, año XXXVII, núm. 9828, 3 de diciembre de 1999.

⁹ No se cuentan con datos empleados y funcionarios de los poderes judiciales de Entre Ríos, Jujuy, Misiones, Argentina - Río Negro y San Juan.

para la carga relativa de trabajo que enfrentan los jueces en los poderes judiciales tanto de las provincias como en el Poder Judicial de la Nación.

En la gráfica 6¹⁰ se desagregan las cifras mostradas en la gráfica 4 en la cantidad de causas que ingresaron en cada una de las jurisdicciones.

Vinculando el ingreso de expedientes con la población de las provincias y el total del país (véase gráfica 7),¹¹ se obtiene la tasa de litigiosidad (medida cada 100,000 habitantes). De esta forma vemos que no siempre las provincias que tienen mayor litigiosidad son necesariamente las más pobladas, en este sentido, Mendoza, Santa Fe y Tierra del Fuego, son las que muestran niveles más altos de casos por habitante. Al mismo tiempo podemos observar que la tasa de litigiosidad para Argentina en el año 2000 fue de 9,900 casos cada 100,000 habitantes.

En la tabla 6 se incluye información tasa de litigiosidad cada 100,000 habitantes.¹²

A continuación, en la gráfica 8 es posible observar cómo se distribuye en todo el país, el ingreso de expedientes, entre las distintas materias. Vale citar a modo de ejemplo una notable excepción es el caso de España donde la litigiosidad penal es mucho más pronunciada.¹³

El peso de la justicia argentina se evidencia en el volumen total de gasto que representa como porcentaje del producto interno bruto (PIB) del país. En el año 2002 el gasto consolidado en justicia fue de un 1.09% del PBI (véase gráfica 9). El gasto consolidado comprende la suma del gasto del Poder Judicial de la Nación y el total de las provincias; al respecto vale recordar que más del 85% del gasto es destinado al pago de haberes situación que, debido a garantías constitucionales expresas, lo vuelve manifiestamente inelástico.¹⁴

10 No se registran datos de la provincia de San Juan.

11 No se registran datos de la provincia de San Juan.

12 Fuentes: Estados Unidos de América, Federal Judicial Caseload Statistic, The Federal Judiciary (www.uscourts.gov) y National Center for State Courts, "Court Statistics Project" (www.ncsonline.org) se excluyen las violaciones graves de tráfico a nivel estatal que suman más de 55 millones de casos; Chile, Corporación Administrativa del Poder Judicial; España, Consejo General del Poder Judicial (www.cgpj.es) "Informe sobre la Actividad Judicial, capítulo I Panorámica de la Justicia durante 2000"; Argentina, Poder Judicial de la Nación, *Anuario Estadístico año 2000*, y Germán Garavano y Martín Gershanik, *Preparación de un sistema integral de recolección y procesamiento de datos para la generación de estadísticas e indicadores judiciales, Informe Final de Argentina*, CEJA, enero de 2003; Brasil, Supremo Tribunal Federal (www.stf.gov.br) y Banco Nacional de Datos do Poder Judiciário, BNDPJ; Uruguay, *Anuario Estadístico Judicial del año 2000*, Suprema Corte, Poder Judicial de Uruguay.

13 Véase Consejo General del Poder Judicial, *Informe sobre la Actividad Judicial*, capítulo I Panorámica de la Justicia durante 2000, p. 372.

14 Estados Unidos: Criminal Justice Expenditure and Employment Extracts Program, Office of Justice Programs, US Department of Justice Año 2000. Canadá: Canadian Centre

La incidencia del gasto en justicia en el gasto público es otro dato importante para analizar el sistema judicial argentino. Como se observa en la gráfica 10 el “peso” del gasto en justicia varía entre las distintas jurisdicciones, llegando al pico máximo en la provincia de Córdoba que destina un 6.33% de su presupuesto público en justicia y por otro lado, el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público, sólo representan el 1.65% del gasto del gobierno nacional mientras que el promedio del país es 4.39%. Si se toma el gasto consolidado, que es la suma del presupuesto del gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el gobierno de la ciudad de Buenos Aires, el gasto en justicia es del 3.15%, este valor sería el técnicamente correcto (véase tabla 8).

Debe aclararse para profundizar el estudio, que al análisis presupuestario debe introducirse una restricción con relación al costo social de los servicios públicos: el financiamiento no es el fundamento exclusivo y excluyente (en términos económicos la condición necesaria y suficiente) para garantizar óptima calidad en la provisión de los servicios. La administración de justicia no escapa a esta afirmación como así también que en este caso existen fuertes restricciones legales (rigidez) al gasto que lo tornan ineficiente.¹⁵

El gasto en justicia por juez se obtiene al relacionar la cantidad total de jueces en cada jurisdicción con el presupuesto de los poderes judiciales. El dato del presupuesto se obtiene de las leyes generales de presupuesto que todos los años dictan las legislaturas provinciales y el Congreso de la Nación, por lo que se trata de un indicador que varía anualmente (véase gráfica 11).

A continuación (véase gráfica 12) se incluye en el análisis de la incidencia del gasto en justicia en Argentina, su distribución por habitante. Este dato se obtiene a partir de las estadísticas de población publicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)¹⁶ y el gasto en justicia de las diferentes jurisdicciones. Este indicador, junto con los reseñados anteriormente nos permiten obtener una visión de cómo se distribuye el gasto en la provisión del servicio de justicia en Argentina. En la gráfica 12 la última columna representa el promedio de todo el

for Justice Statistics, Justice Spending in Canada, 2000-2001, Cat.85-002-X, vol. 22, núm. 11, México, Brasil: Banco Mundial, Worldwide Legal and Judicial Indicators, año 2000. Perú Ministerio de Economía y Finanzas, Ley General de Presupuesto del Sector Público, 2002 y Marco Macroeconómico Multianual 2004-2006, Dirección Nacional del Presupuesto Público. Resto de los países: Centro de Estudios de Justicia de las Américas – Reporte sobre el estado de la Justicia en las Américas.

¹⁵ Véase Garavano, G. *et al.*, *Plan Nacional de Reforma Judicial*, Ministerio de Justicia, 1998, capítulo V.

¹⁶ www.indec.gov.ar.

país que en el año 2000 fue de aproximadamente 76 pesos por habitante. En la tabla 9¹⁷ se incluye la comparación internacional de este indicador en valores del dólar estadounidense en el año 2000, adicionalmente se calculó el valor del gasto en justicia por habitante ajustado a la cotización al momento de esta publicación.

2. Justicia y ciudadanía

A través de los últimos años la imagen de la justicia Argentina ha decaído en forma alarmante, fundamentalmente como consecuencia de la desconfianza generalizada que existe por parte de la ciudadanía respecto de la capacidad de este sector para resolver sus problemas, a lo cual se suma la denuncia de algunos casos de corrupción en el ámbito judicial y el nombramiento de magistrados afines al gobierno de turno en sectores clave durante la década de los noventa principalmente la Corte Suprema y el fuero federal penal.

La ausencia de canales de vinculación con la ciudadanía es un problema que ha llevado a que exista un total desconocimiento de los mecanismos que utiliza el Poder Judicial, lo que a su vez deriva en dificultades en el acceso a la justicia. Esto se tradujo en un descenso abrupto de la confianza, como se observa en el cuadro que transcribimos a continuación.

En el cuadro que sigue observamos que, lamentablemente, Argentina, con el 19% apuntado de confianza en la justicia, se ubica en el último lugar en una lista de 16 países latinoamericanos encabezada por Puerto Rico con el 54%.

3. Estructura del sistema judicial federal

Como se dijo al comienzo, el sistema judicial argentino está compuesto por veinticinco poderes judiciales independientes. El Poder Judicial de la Nación es el sistema que funciona a nivel federal y es uno de los poderes del Estado, creado por la Constitución de la nación.¹⁸

17 Fuente: Bolivia: Tesoro General de la Nación, 2000; Chile: Discurso Inaugural del Año Judicial, 2000; Colombia: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección Nacional de Presupuesto-Sección Justicia; Ecuador: Ley General de Presupuesto para el Año 2000; Perú: Ley General de Presupuesto para el Año 2000; Venezuela: Ley General de Presupuesto para el Año 2000; Argentina: Ley de Presupuesto - 2000.

1 US dólar = 3 Pesos Argentinos.

18 Artículo 108, Constitución de la Nación.

La estructura interna del Poder Judicial Nacional (véase gráfica 13) comprende la Corte Suprema de Justicia de la Nación que es la cabeza del Poder Judicial, el Consejo de la Magistratura de la Nación, el Jurado de Enjuiciamiento, los Juzgados de Primera Instancia y las Cámaras de Apelaciones.

El Ministerio Público se ha constituido a partir de la reforma constitucional de 1994, en un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República. Está integrado por un procurador general de la nación y un defensor general de la nación y los demás miembros que la ley establezca.

La división en fueros dentro del Poder Judicial de la Nación está dada en función de la materia sobre la cual los jueces ejercen su competencia (civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativo) y el territorio donde tienen jurisdicción (capital federal o el resto del país). En el Interior del país, las Cámaras Federales no están separadas por materia, sino que tienen competencia múltiple.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación es la instancia superior dentro del sistema judicial. Está compuesta por 9 miembros y ejerce su jurisdicción por apelación en todos aquellos puntos regidos por la Constitución y las leyes de la Nación y en forma originaria y exclusiva en todos los asuntos que conciernen a embajadores, ministros y cónsules extranjeros y en los que alguna provincia fuese parte.

El Consejo de la Magistratura, órgano introducido con la reforma constitucional de 1994, tiene a su cargo de la administración del Poder Judicial y de la selección de los jueces, está compuesto por 20 miembros representantes de los jueces, el Poder Legislativo, los abogados, el Poder Ejecutivo y el ámbito académico y científico. Ejerce además las acciones disciplinarias, realiza procedimientos para remover a los jueces, dicta reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y el eficaz servicio de justicia. Está encargado además de organizar la Escuela Judicial.

El proceso de remoción de los jueces, a excepción de los miembros de la Corte Suprema de Justicia Nacional, corresponde al Jurado de Enjuiciamiento, el cual se compone de 9 miembros. Los procedimientos son públicos y orales. Se conforma cada 4 años cuando el Congreso entra en sus sesiones ordinarias. Sus decisiones no pueden ser apeladas y tienen el efecto de remover a un juez de su puesto.

4. Recursos humanos

En el año 2002 los recursos humanos del Poder Judicial de la Nación comprendían 826 jueces, 4,266 funcionarios y 13,713 empleados (véase gráfica 14).

Con posterioridad a la reforma penal instrumentada en el año 1992, la cantidad de jueces a nivel federal y nacional se ha mantenido relativamente estable.¹⁹

Sin embargo, una de las características de la estructura de recursos humanos del Poder Judicial de la Nación es la gran proporción de funcionarios y personal de apoyo pero con una escasa cantidad de jueces, que sólo representan el 4% del total del personal del Poder Judicial, con una relación de más de 21 empleados y funcionarios por cada juez.

5. Presupuesto

El presupuesto del Poder Judicial de la Nación para el año 2003 es de \$693,583,327 (véase gráfica 15) mientras que para el Ministerio Público²⁰ en el mismo periodo es de \$ 153,711,739. Esta información nos muestran que, si bien en principio el gasto en justicia ha aumentado significativamente en los últimos años, la calidad del servicio parece no haberlo hecho en la misma proporción. El detalle desagregado del presupuesto permite afirmar además que este aumento se ha centrado mayormente en el área administrativa y no en los juzgados.²¹

La asignación presupuestaria entre las distintas estructuras internas del Poder Judicial no es equitativa; las actividades administrativas tienen un peso excesivo que representa casi un tercio del gasto total del Poder Judicial de la Nación,²² mientras que los dos tercios restantes son utili-

¹⁹ Recientemente se ha creado el fuero penal tributario.

²⁰ Constitución nacional, artículo 120. El ministerio Público es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República. Está integrado por un procurador general de la Nación y un defensor general de la Nación y los demás miembros que la ley establezca.

²¹ Garavano, Germán C., "Gasto y calidad no van parejos", *Diario La Nación*, 18 de noviembre de 2000, disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/00/11/18/p10.htm>.

²² Esto puede obedecer a dos administraciones diversas, lo que se agrava pues en el sector justicia nacional, a partir de los cambios institucionales de 1994, se pasó de una a seis administraciones (Corte Suprema de Justicia de la Nación, Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa,

zados para el funcionamiento de la justicia ordinaria de la capital federal y la justicia federal. En otras palabras, de cada peso que gasta el Poder Judicial, más de 30 centavos son destinados a su administración (véase gráfica 16). Comparativamente, en Estados Unidos, el sistema judicial federal gasta tan sólo un 3% de su presupuesto en actividades de tipo administrativo aunque con la salvedad que allí se utiliza un sistema más avanzado de descentralización administrativa.

Algo similar parece ocurrir si se analiza la distribución del presupuesto entre los distintos fueros, la cual no obedece a ningún criterio razonable, sino que está basado en una asignación histórica o política; el 86% del presupuesto del PJ corresponde a gastos en personal, con lo cual la asignación presupuestaria se vincula a la envergadura del fuero y a la nula flexibilidad del marco normativo para modificar esta situación desde adentro del Poder Judicial. Fueros que tienen cargas de trabajo elevadas reciben menos presupuesto que otros en los que esto no se verifica. Una forma de observar esta diferencia es utilizando un indicador como el costo por expediente ingresado o resuelto; este simple cálculo muestra la relación entre el presupuesto y la cantidad de expedientes tramitados en el fuero²³. En el caso de los fueros penales, el fuero criminal y correccional que es el que más causas recibe y comparativamente el que tiene el menor presupuesto (véase gráfica 17).²⁴ En los fueros civiles las circunstancias son análogas (véase gráfica 18).²⁵

6. Carga de trabajo en el Poder Judicial de la Nación

En los últimos años la situación del Poder Judicial de la Nación se ha ido agravando debido al aumento desigual de la cantidad de expedientes ingresados en fueros en los que la capacidad de trabajo se encuentra limitada.

Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires).

²³ No obstante, este indicador debería ser analizado además teniendo en cuenta otra variable que es la diversidad en la complejidad de los procesos que cada uno de estos fueros trata, véase: Garavano, Germán, *La justicia argentina: crisis y soluciones*, Madrid, FORES/Universidad Carlos III, Departamento de Derecho y Economía, 1997.

²⁴ Valor estimado para el fuero criminal y correccional federal por inconsistencia en datos presupuestarios.

²⁵ Vale aclarar que en el caso del Fuero contencioso administrativo federal, hubo una variación significativa con respecto al año anterior, cuando el costo por causa ingresada era de \$1.048, debido al incremento en el ingreso de expedientes relacionados con el "corralito financiero".

Al aumentar la cantidad de nuevos casos, se perjudica al resto de los usuarios del sistema disminuyendo el nivel de calidad con que se les atiende y aumentando los tiempos de demora en la tramitación de los expedientes debido a su acumulación (véase gráfica 19).

La acumulación de expedientes en trámite se acentúa en mayor medida en los tribunales federales del interior del país (véase gráfica 20) Consecuentemente es allí donde se verifican los niveles de demora más altos, llegando en algunos casos a más de 10 años.

7. Justicia civil, comercial, laboral y contencioso administrativo

La desigual carga de trabajo entre los distintos fueros acentúa aún más las deficiencias de este sistema, pues coexisten fueros con una carga de trabajo reducida pero con una estructura sobredimensionada mientras que por el otro lado hay fueros que se encuentran virtualmente colapsados por la abrumadora carga de trabajo que reciben.

A modo de ejemplo, en el fuero laboral el ingreso promedio por juzgado en el año 2002 fue de 331 expedientes mientras que en el Fuero Comercial (véase gráfica 21) esta cifra fue de 5,652 expedientes por juzgado. La desigualdad está dada como apuntamos, por la diferente estructura de cada fuero y su correspondiente asignación presupuestaria, por ejemplo, el presupuesto del fuero laboral que tiene 80 juzgados de primera instancia es de \$47,268,749 y el del fuero comercial con 26 juzgados de primera instancia es \$ 27,007,194.²⁶

Adicionalmente, vale mencionar que el sistema carece de solidaridad y produce incentivos negativos también hacia sus empleados y funcionarios que por igual remuneración deben afrontar horarios y cargas de trabajo muy dispares.

En el ámbito de la justicia civil una de las principales causas de la congestión en la tramitación de los expedientes está dada por los procesos en los que se reclaman bajos montos que absorben la mayor parte de la dedicación de los jueces. Un claro ejemplo de esto se da en el fuero comercial nacional, en donde los juicios ejecutivos representan el 66% de los expedientes ingresados (véase gráfica 22) Hoy en día, estos procesos, relativamente sencillos dada la naturaleza del trámite que requieren, demoran de 2 a 3 años,²⁷ afectando la efectiva realización de los

26 Fuente: Ministerio de Economía, Ley de Presupuesto 2003, www.mecon.gov.ar.

27 Banco Mundial (Garavano, Germán C., Chayer, Héctor *et al.*) –FORES– “Usuarios del Sistema de Justicia en Argentina”, Buenos Aires, 2000. Véase tiempos de demora grupales, por etapa procesal y por tipo de proceso.

créditos asegurados por títulos ejecutivos, incidiendo directamente en las tasas de interés y en los niveles de seguridad jurídica.²⁸

Otro problema que incide negativamente es la estructura interna de trabajo de los juzgados. Éstas fueron diseñadas hace más de dos siglos cuando los niveles de litigiosidad eran totalmente diferentes, la tecnología disponible era otra y los flujos de información eran mucho menores. Hoy en día no es extraño entrar en un tribunal de primera instancia y véase al personal de Mesa de Entradas cosiendo con hilo y aguja las fojas de los expedientes.²⁹ En este sentido, el fuero comercial en un esfuerzo por revertir ese colapso (véase gráfica 23) ha puesto en funcionamiento 6 nuevas secretarías para la tramitación exclusiva de juicios ejecutivos con cierto éxito para enfrentar la situación de crisis; aunque replicó para estas nuevas secretarías la misma estructura que las demás.

Habría sido quizás ésta, una excelente oportunidad para implementar un nuevo modelo de oficina judicial acorde a este tipo de proceso. Un nuevo modelo que hubiera sido más acertado teniendo en cuenta que este tipo de juicios requiere una labor administrativa y de manejo de información muy intensiva.³⁰

Una forma sencilla de medir el grado de congestión en los juzgados, teniendo en cuenta la escasa información comparable que sobre su funcionamiento se recoge, es a través del análisis del tiempo estimado de tramitación de los expedientes utilizando un indicador estimado que es la tasa de demora inicial o tasa de congestión. Esta relaciona la cantidad de expedientes pendientes y resueltos al final del periodo; el resultado, expresado en años, muestra cuánto tardaría un tribunal en resolver su *stock* de expedientes pendientes si no ingresara ninguna causa nueva³¹

28 La evolución en el ingreso por tipo de procesos, así como los efectos que las principales medidas económicas han tenido sobre la litigación en el fuero comercial, pueden verse en detalle en el capítulo 3 del trabajo "Índice de la justicia" para el fuero comercial, publicado por Unidos por la Justicia.

29 Garavano, Germán C. *et al.*, "La problemática de la oficina judicial en Argentina", *El Derecho*, año XXXVII, núm. 9828, 3 de diciembre de 1999; Ministerio de Justicia "Plan Nacional de Reforma Judicial" 1998, FORES/CACBA "Justicia y Desarrollo Económico" CEA, 1999; Bielsa, R. "El concepto de la reforma orgánica del servicio de justicia", Cuadernos de Fundejus, La Ley, Buenos Aires, 1993.

30 Lesch, María Fernanda y Garavano, Germán "Secretarías de Ejecución: experiencia y perspectiva", *Poder Judicial, desarrollo económico y competitividad en la Argentina*, Ruinzal-Culzoni, año 2002, t. III.

31 Para mayor información sobre indicadores de la gestión judicial ver: "Convenio para un Sistema de Información para la Justicia Argentina" firmado el 6 de septiembre de 2001. En www.justiciaargentina.gov.ar; Garavano, Germán *et al.*, *Plan Nacional de Reforma Judicial*, Ministerio de Justicia, 1998, capítulo V; Garavano, Germán, *La justicia argentina: crisis y soluciones*, Madrid, FORES/Universidad Carlos III, Departamento de Derecho y Economía, 1997, inédito.

(véase gráfica 24). En fueros como el de seguridad social se observa una tasa de 1,5 años mientras que en el fuero civil esta tasa es de 9 años.³²

8. Justicia penal

El diagnóstico para los fueros penales es similar, aunque con ciertos matices distintivos. Entre el año 1993 y el año 2002, la cantidad de expedientes criminales aumentó un 41% (véase gráfica 25), pasado de 166,174 casos a 233,845. Este aumento en la cantidad de delitos debe ser analizado teniendo en consideración que existen altos niveles de subdenuncia o criminalidad negra³³ y otro importante dato que es el porcentaje de estos delitos en los cuales el autor es ignorado. En el año 2002 según el *Anuario Estadístico* que publica el Poder Judicial de la Nación,³⁴ ingresaron 84,055 expedientes con autor ignorado en los juzgados de instrucción y 46,730 en los juzgados correccionales.

La elevada proporción de causas "N.N." trae aparejado un alto nivel de impunidad o no castigo frente a la comisión de diversos ilícitos, pues en su mayoría son causas que se archivan debido a la dificultad para investigar estos hechos que tienen de las fuerzas de seguridad.

Llegamos así a otra variable de análisis, que es la calidad de respuesta que da el sistema de justicia penal ante el delito. El análisis de las formas mediante las cuales se resuelven los expedientes en los juzgados criminales muestran que en el año 2002 casi el 30% de las causas fueron archivadas y otro 45% fueron terminadas de otras formas,³⁵ mientras tanto sólo un 3% de las causas son elevadas a juicio oral (véase gráfica 26) Esta situación se complejiza si tenemos en cuenta que además hoy en día solo se denuncia el 30% de los delitos que efectivamente se cometen y cumplen prisión efectiva el 0,6%.³⁶

32 Este registro es elevado ya que los Juzgados de Primera Instancia en el fuero civil de la capital federal están divididos en juzgados de familia y patrimoniales, y los primeros por el tipo de proceso y su no finalización implica una distorsión.

33 Delitos que son cometidos pero nunca denunciados, en la Ciudad de Buenos Aires, 1 de cada 4 delitos (Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos).

34 Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación, *Estadísticas 2002*, Buenos Aires, 2003, pp. 77 y 79.

35 Otras formas incluye: conexidades, acumulaciones de expedientes, contiendas de turno, denuncias repetidas, excusaciones, recusaciones, compensaciones, devoluciones por nulidad, rechazo del juicio abreviado, aplicación del artículo 76 bis del Código Penal (*probation*).

36 Garavano, G. y Otamendi, S., "El rol disuasivo de la Justicia", *Revista "Colección"* año VI, núm. 10, Escuela de Ciencias Políticas, Universidad Católica Argentina, 2000.

En los fueros penales se repite la inequitativa distribución del trabajo entre los distintos tipos de juzgados que afecta también a los fueros civiles (véase gráfica 27).³⁷ Nuevamente la rigidez del ordenamiento legal impide reordenar los recursos en forma eficiente según lo requiera la circunstancia, sumando otro factor que afecta el desempeño de la justicia penal.

Los juzgados correccionales, encargados de la investigación y juzgamiento en única instancia de los delitos menores (con penas máximas inferiores a tres años) tienen una fuerte demanda como se detalla en la gráfica 27 ya son los que registran el mayor número de actuaciones por juzgado, aunque si tomamos por secretaría es similar a los de instrucción.

Si bien estos juzgados procesan una gran parte de los casos que le son sometidos, la mayor parte de ellos son archivados, desestimados, prescriptos, paralizados, o sobreseídos y tan sólo menos de 0.5 % son finalizados por sentencia.

Luego de ver la forma en que son finalizados la mayor parte de los procesos penales, resulta interesante compararlo con la cantidad o mejor dicho el porcentaje de los procesos que llegan a juicio oral.

Los tribunales orales fueron introducidos en 1992 a raíz de la puesta en vigencia del nuevo Código Procesal Penal de la Nación (Ley 23.984) y juzgan los delitos criminales (aquellos cuyas penas máximas son mayores de tres años). Dependen jerárquicamente (en el orden administrativo) de la Cámara Nacional de Casación Penal.

Existen los Tribunales Orales en lo Criminal —TOC— (30 tribunales), de Menores —TOM— (3 tribunales), en lo Criminal Federal —TOCF— (6 tribunales) y en lo Penal Económico —TOPE— (3 tribunales). Además de los tribunales orales en lo criminal federal del interior del país (31 tribunales). La gráfica 28 es una comparación a través de todos los fueros penales de la capital federal y mide el porcentaje de causas que fueron elevadas a juicio oral sobre el total de causas resueltas en el año.

La gráfica 28 muestra un significativo aumento en la cantidad de casos elevados a juicio para el año 2002 especialmente en los juzgados de menores y en los juzgados en lo penal económico. Representando un aumento del 80% y del 50% respectivamente con relación al año anterior. Vale, sin embargo, recordar, que en el 2002, el ingreso de nuevos

³⁷ Los juzgados nacionales en lo criminal de Instrucción son los únicos en esta comparación que tienen una única secretaría. El resto de los juzgados cuentan con dos secretarías por juez, es decir, una estructura el doble de tamaño.

expedientes disminuyó 37% en los juzgados de menores³⁸ y 25% en los juzgados en lo penal económico.

En la etapa de juicio encontramos la misma realidad acerca de la asignación de trabajo que se analizara antes, por ejemplo, tomando el ingreso de expedientes para el año 2002 en esta instancia, se observa que en TOM reciben en promedio un poco más de cuatrocientos doce expedientes cada uno, los penales económicos no superan las ciento ochenta causas por año y los TOCF reciben cada uno un promedio de ciento catorce causas por año (véase gráfica 29). Por su parte, los tribunales orales federales del interior del país, los cuales generan un costo similar o incluso mayor al de los tribunales orales criminales, registran una demanda aun menor de expedientes.³⁹

La gráfica 30 indica el promedio de sentencias que dictan los distintos tipos de tribunales orales en la capital federal. La comparación graficada aquí evidencia una notable diferencia entre los distintos fueros, así por ejemplo en el año 2002, los tribunales orales de menores con el registro más alto dictaron aproximadamente un promedio de 110 sentencias por año, mientras que en el otro extremo los tribunales orales en lo criminal federal dictaron un promedio de 17 sentencias cada uno.

A continuación se analiza en detalle las sentencias dictadas por los tribunales orales tanto de la capital federal como la totalidad de los tribunales orales federales del interior del país (tabla 12). El enfoque de estos datos es en la cantidad de sentencias condenatorias y absolutorias dictadas en los últimos años, así como también en la cantidad de juicios abreviados realizados. La tasa de condena de los distintos tribunales orales mide el porcentaje del total de causas resueltas que finalizaron en una sentencia condenatoria y juicio abreviado.⁴⁰

9. Ministerio Público

En la República Argentina, el Ministerio Público es una institución definida y reglada por la Constitución Nacional en su artículo 120, incorporado en la reforma constitucional del año 1994 y por la Ley Nacional

38 Para mayor información sobre la litigiosidad en los Juzgados de Menores véase: González Ferrari, G., *Estudio y Proyecto de Ley de Responsabilidad Penal Juvenil*, Buenos Aires, ProJusticia, 2003, inédito.

39 A modo de ejemplo, se pueden mencionar los casos de los Tribunales Orales Federales de Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero que en el año 2001 recibieron tan sólo 2, 5 y 9 nuevos expedientes respectivamente.

40 Artículo 431bis del Código Procesal Penal de la Nación: el Juicio abreviado es un procedimiento en el cual el imputado admite la existencia del hecho delictivo y su participación en aquel.

Núm. 24.946, en vigencia desde el 1o. de abril de 1998, denominada “Ley Orgánica del Ministerio Público”.

Se trata de un órgano bicéfalo constituido por el Ministerio Público Fiscal y por el Ministerio Público de la Defensa. El primero concentra y coordina la acción de los fiscales y el segundo la de los defensores oficiales. fiscales y defensores son magistrados que se desenvuelven en el ámbito del sistema judicial cumpliendo diferentes funciones de orden legal en los procedimientos judiciales.

En la siguiente tabla es posible véase la evolución de las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio Público en los últimos años.

10. *Procuración General de la Nación*⁴¹

La Procuración General de la Nación o Ministerio Público Fiscal, encabezado por el procurador general de la nación, es el órgano encargado de “...promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, de los intereses generales de la sociedad..”. Esta competencia surge de la Constitución Nacional⁴² y de la Ley Orgánica del Ministerio Público.⁴³

El Ministerio Público Fiscal está dirigido por el procurador general de la nación, quien acta en una doble función. Es por un lado el fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y se desenvuelve como tal en los asuntos judiciales en los que tiene intervención este cuerpo, dictaminando en las causas judiciales que a tal efecto le son remitidas. Es por otro lado el jefe máximo de todos los fiscales y en tal sentido coordina su accionar, estableciendo, entre otras potestades y deberes, las pautas de la política criminal del Estado.⁴⁴

En el ejercicio de sus funciones, las fiscalías que integran el Ministerio Público Fiscal de la Nación también se encuentran organizadas por competencia, tanto en razón de la materia cuanto por el territorio. Si bien se sigue el esquema del Poder Judicial de la Nación, el procurador general de la nación tiene la facultad de fijar la sede y la jurisdicción territorial de las fiscalías sin necesidad de sujetarse a la división judicial del país, además de la facultad de disponer traslados a otras jurisdicciones territoriales, acorde con la Ley Orgánica.

41 Información extraída de: Unidos por la Justicia y FORES (Chayer, Héctor *et al.*), *Investigación Ministerio Público Fiscal de la Nación: Diagnóstico y propuestas*, Buenos Aires, Unidos por la Justicia, 2002 (inédito).

42 Artículo 120.

43 Ley 24.956.

44 Fuente: Procuración General de la Nación, www.mpf.gov.ar.

Analizando en detalle la organización de la Procuración General de la Nación (véase gráfica 32), en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, funcionan tanto fiscalías nacionales como fiscalías federales, las cuales tienen distinta competencia en razón de la materia o delitos de los que se ocupan. En el interior del país, la situación es más clara, ya que sólo existen fiscalías federales, las cuales intervienen sólo cuando se afectan leyes federales. Para el año 2003, el presupuesto de la Procuración General de la Nación fue de \$105,974,604⁴⁵ y su estructura de recursos humanos incluye 363 fiscales, 633 funcionarios y 1,147 empleados, totalizando 2,143 agentes.

A partir de la sanción de la ley 25.409 se modificó el Código Procesal Penal de la Nación para incorporar el artículo 196bis el cual establece que la investigación de un hecho criminal cuando el autor es ignorado (NN) debe ser delegada desde el inicio al Ministerio Público Fiscal. En el cuadro que sigue se puede observar la carga de trabajo⁴⁶ de las Fiscalías de primera instancia en todo el país durante el año 2001 y la proporción que representarían las causas con autor ignorado.

Comenzando en el año 1999 la Procuración General de la Nación comprendió un Plan de Descentralización de Fiscalías en la Capital Federal y en el Conurbano Bonaerense. El objetivo de estas fiscalías descentralizadas es la de acercar el trabajo de los fiscales a la comunidad y así aumentar la efectividad de estos últimos al enfrentar la criminalidad local. La experiencia ya ha sido probada con éxito en Saavedra y Núñez.

11. Defensoría General de la Nación⁴⁷

La Defensoría General de la Nación o Ministerio Público de la Defensa, es un órgano independiente del Estado argentino cuya finalidad es garantizar a todos los ciudadanos el derecho a una asistencia jurídica letrada en forma gratuita.

Es su función principal la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, y en especial ejercer la defensa de la persona y los derechos de los justiciables toda vez que sea requerida en las causas penales. Del mismo modo la ley ordena la actuación del Ministerio Público de la Defensa en forma obligatoria en los procesos en los que sean parte menores e incapaces. Integra el Ministerio Público junto con la Procuración General de la Na-

45 Fuente: Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda, Oficina Nacional de Presupuesto.

46 Fuente: Informe Anual 2002, Procuración General de la Nación.

47 Información extraída de Unidos por la Justicia, *op. cit.*, nota 40, febrero de 2003, inédito.

ción, de acuerdo a lo expresado en el artículo 120 de la Constitución Nacional. Al igual que la Procuración General de la Nación, es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera.

A partir de la ley 25.344 de Emergencia Económica y Financiera se incorporaron nuevas funciones a cargo del Ministerio Público de la Defensa para los juicios en que el Estado es parte. Se establece que en aquellas jurisdicciones del interior del país en que no hubiere habido designaciones de delegados del Cuerpo de Abogados del Estado dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación o bien cuando la cantidad o entidad de las causas excedan razonables pautas para la mejor defensa judicial estatal, la representación judicial del Estado Nacional o sus entes descentralizados, será encomendada al representante del Ministerio Público de la Defensa con competencia en el lugar. El defensor oficial podrá efectuar designaciones *ad hoc* para cubrir las vacantes que se suscitaren.

Analizando la actividad de la Defensoría General de la Nación, que se desarrolla principalmente en los fueros penales, la asistencia jurídica pública es considerada prácticamente la regla, puesto que aproximadamente el 43% de los casos, en la etapa de instrucción, se valen de la defensa oficial, mientras que el restante 57% ha utilizado la asistencia jurídica privada onerosa. La proporción de casos que utilizan la defensa pública aumenta significativamente en la etapa de juicio. Investigaciones empíricas⁴⁸ demuestran que en su tarea de representación de menores, ausentes e incapaces, la cual tiene una reducida incidencia dentro de la totalidad de tareas que emprende, vemos que la Defensoría General de la Nación intervino sólo en el 1% de las causas tramitadas en los fueros civiles, otro 1% estuvo a cargo de servicios de asistencia jurídica gratuita, que generalmente funcionan a cargo de facultades de derecho, colegios de abogados y organizaciones sin fines de lucro; por último, el 98% restante de las causas tramitadas en fueros civiles tuvieron representación jurídica privada.

Para el año 2003, el presupuesto de la Defensoría General de la Nación fue de \$ 47.737.135⁴⁹ y su estructura de recursos humanos incluía 191 defensores oficiales, 242 funcionarios y 580 empleados.

48 Banco Mundial (Garavano, Germán C., Chayer, Héctor *et al.*) *op. cit.*, nota 27.

49 Fuente: Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda, Oficina Nacional de Presupuesto.

II. ANEXOS

1. Tablas

Tabla 1. Evolución de la cantidad de jueces en Argentina

	1992		1996		2000		Evolución 1992-2000
	Jueces	Porcentaje	Jueces	Porcentaje	Jueces	Porcentaje	
<i>Poder Judicial de la Nación</i>	662	21.39%	872	21.64%	810	19.73%	22%
<i>Poderes judiciales provinciales y C. de Bs. As.</i>	2,433	78.61%	3,157	78.36%	3,296	80.27%	35%
<i>Total</i>	3,095	100%	4,029	100%	4,106	100%	32%

Tabla 2. Evolución de causas ingresadas en Argentina

	1992		1996		2000		Evolución 1992-2000
	Causas	Porcentaje	Causas	Porcentaje	Causas	Porcentaje	
<i>Poder Judicial de la Nación</i>	548,097	29.68%	772,456	28.45%	850,859	23.76%	55%
<i>Poderes judiciales provinciales y C. de Bs. As.</i>	1,298,902	70.32%	1,942,876	71.55%	2,729,672	76.24%	110%
<i>Total</i>	1,846,999	100%	2.715.332	100%	3,580,531	100%	93%

Tabla 3. Evolución del gasto en Justicia en Argentina*

	1992		1996		2000		Evolución 1992-2000
	Gasto	Porcentaje	Gasto	Porcentaje	Gasto	Porcentaje	
<i>Poder Judicial de la Nación/Ministerio Público</i>	\$408,700.000	31.07%	\$680,852,161	33.68%	\$794,227,880	29.01%	94.3%
<i>Poderes judiciales provinciales y C. de Bs. As.</i>	\$906,700,000	68.93%	\$1,340,808,546	66.32%	\$1,943,480,030	70.99%	114.3%
<i>Total</i>	\$1,315,400,000	100%	\$2,021,660,707	100%	\$2,737,707,910	100%	108.1%

* El total representa el gasto consolidado en justicia de Argentina, valor que se repite en la tabla 4.

Tabla 4. Principales indicadores del Sistema Judicial Argentino

	1992	1996	2000	<i>Evolución 1992-2000</i>
<i>Población total</i>	32,615,528	35,219,612	36,037,933	10%
<i>Gasto consolidado en justicia</i>	1,315,400,000	2.021,660,707	2,737,707,910	108%
<i>Causas cada 100,000 habitantes</i>	5,663	7.710	9,935	75%
<i>Jueces cada 100,000 habitantes</i>	9,5	11,4	11,4	20%
<i>Gasto en justicia por habitante</i>	\$ 40,33	\$ 57,40	\$ 75,97	88%
<i>Gasto por causa ingresada</i>	\$ 712,18	\$ 744,54	\$ 764,61	7%
<i>Gasto por juez</i>	\$ 425,008	\$ 501,777	\$ 666,758	57%

Tabla 5. Jueces cada 100,000 habitantes – Información internacional

<i>Jueces c/100.000 habitantes*</i>					
<i>Alemania</i>	27,1	<i>Colombia</i>	7,4	<i>Italia</i>	11,9
<i>Argentina</i>	11,4	<i>Ecuador</i>	5,6	<i>Panamá</i>	8
<i>Bolivia</i>	9,1	<i>E.E.U.U</i>	1,2	<i>Perú</i>	6,3
<i>Brasil</i>	3,6	<i>España</i>	8,5	<i>Uruguay</i>	15,5
<i>Canadá</i>	6,48	<i>Francia</i>	11,2	<i>Venezuela</i>	6,12
<i>Chile</i>	0,7				

* Fuente: Unidos por la Justicia, World Bank Judicial Sector Indicators (<http://www4.worldbank.org/legal/database/Justice/>) y CEJA, "Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2002-2003" CD-Rom 2003; Direction de l'Administration générale et de l'Équipement "Les chiffres-clés de la Justice" Octobre 2000 Sous-direction de la Statistique, des Études et de la Documentation, Paris, 2000; Istituto di Ricerca sui Sistemi Giudiziari, Consiglio Nazionale dell Ricerche "European Data Base on Judicial Systems" Francesco Contini (Editor), Edizioni Scientifiche Lo Scarabeo, Bologna, 2000.gg

Tabla 6. Casos ingresados cada 100,000 habitantes (tasa de litigiosidad) – Información internacional

<i>Casos c/100.000 habitantes**</i>					
<i>Argentina</i>	9.935	<i>Colombia</i>	2.968	<i>Guatemala</i>	2.365
<i>Bolivia</i>	2.669	<i>Ecuador</i>	1.765	<i>Perú</i>	1.384
<i>Brasil</i>	6.018	<i>E.E.U.U</i>	12.944	<i>Uruguay</i>	4.714
<i>Chile</i>	11.086	<i>España</i>	15.713	<i>Venezuela</i>	1.477

** Fuentes: E.E.U.U. Federal Judicial Caseload Statistic, The Federal Judiciary (www.uscourts.gov) y National Center for State Courts, "Court Statistics Project" (www.ncsonline.org) se excluyen las violaciones graves de tráfico a nivel estatal que suman más de 55 millones de casos; Chile, Corporación Administrativa del Poder Judicial; España, Consejo General del Poder Judicial (www.cgpj.es) "Informe sobre la Actividad Judicial, Capítulo I Panorámica de la Justicia durante 2000"; Argentina, Poder Judicial de la Nación, Anuario Estadístico año 2000, y Garavano y Gershanik, "Preparación de un sistema integral de recolección y procesamiento de datos para la generación de estadísticas e indicadores judiciales, Informe Final de Argentina, CEJA, enero de 2003; Brasil, Supremo Tribunal Federal (www.stf.gov.br) y Banco Nacional de Dados do Poder Judiciário, BNDPJ; Uruguay, *Anuario Estadístico Judicial del año 2000*, Suprema Corte, Poder Judicial de Uruguay.

Tabla 7. Gasto en justicia como porcentaje del Producto Interno Bruto – Información internacional*

<i>Gasto en justicia como % del PIB</i>			
<i>Argentina</i>	1,09	<i>Estados Unidos</i>	0,36
<i>Brasil</i>	0,56	<i>Guatemala</i>	0,47
<i>Canadá</i>	0,09	<i>Honduras</i>	1,97
<i>Chile</i>	0,21	<i>México</i>	0,24
<i>Colombia</i>	0,40	<i>Perú</i>	0,28
<i>Ecuador</i>	0,43	<i>Uruguay</i>	0,39

* Estados Unidos: *Criminal Justice Expenditure and Employment Extracts Program*, Office of Justice Programs, US Department of Justice, año 2000. Canadá: *Canadian Centre for Justice Statistics, Justice Spending in Canada, 2000-2001*, Cat.85-002-X, vol. 22, núm.11, México, Brasil: Banco Mundial, *Worldwide Legal and Judicial Indicators*, año 2000. Perú Ministerio de Economía y Finanzas, *Ley General de Presupuesto del Sector Público, 2002* y Marco Macroeconómico Multianual 2004-2006, Dirección Nacional del Presupuesto Público. Resto de los países: Centro de Estudios de Justicia de las Américas – Reporte sobre el estado de la Justicia en las Américas.

Tabla 8. Porcentaje del Gasto público dedicado a Justicia – Información internacional

<i>Porcentaje del gasto público dedicado a justicia</i>					
<i>Argentina Federal</i>	1,65%	<i>Colombia</i>	1,22%	<i>España</i>	0,70%
<i>Argentina consolidado</i>	3,15%	<i>Ecuador</i>	1,51%	<i>Paraguay</i>	1,58%
<i>Bolivia</i>	1,73%	<i>E.E.U.U. Federal</i>	0,55%	<i>Perú</i>	1,59%
<i>Brasil</i>	2,13%	<i>E.E.U.U. consolidado</i>	1,22%	<i>Uruguay</i>	1,64%
<i>Canadá</i>	0,23%	<i>Honduras</i>	7,16%	<i>Venezuela</i>	1,36%
<i>Chile</i>	0,93%	<i>Guatemala</i>	3,44%		

Tabla 9. Gasto en justicia por habitante
Información internacional

<i>Gasto en justicia por habitante (en USD del año 2000)*</i>	<i>Valor actual USD**</i>
<i>Argentina</i>	73,93
<i>Bolivia</i>	7,7
<i>Chile</i>	10,6
<i>Colombia</i>	9,4
<i>Ecuador</i>	1,8
<i>Perú</i>	4,94
<i>Venezuela</i>	38,7

* Fuente: Bolivia: Tesoro General de la Nación – 2000; Chile: Discurso Inaugural del Año Judicial – 2000; Colombia: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección Nacional de Presupuesto - Sección Justicia; Ecuador: Ley General de Presupuesto para el Año 2000; Perú: Ley General de Presupuesto para el Año 2000; Venezuela: Ley General de Presupuesto para el Año 2000; Argentina: Ley de Presupuesto – 2000.

** 1 US dólar = 3 Pesos Argentinos.

Tabla 10. Confianza en las Instituciones

	1984	1991	1995	1999	2000	2001	2002
<i>Iglesia</i>	46%	46%	47%	60%	58%	50%	57%
<i>Sistema de enseñanza</i>	54%	38%	34%	33%	50%		65%
<i>Prensa</i>	45%	27%	34%	38%	42%	36%	48%
<i>Fuerzas Armadas</i>	19%	28%	23%	27%	34%	28%	34%
<i>Policía</i>	24%	26%	23%	24%	24%	17%	30%
<i>Congreso</i>	72%	16%	17%	11%	20%	8%	7%
<i>Grandes empresas</i>	35%	25%	29%	26%	20%	19%	24%
<i>Justicia</i>	57%	26%	26%	21%	18%	12%	19%
<i>Funcionarios públicos</i>	49%	8%	8%	7%	14%	5%	
<i>Sindicatos</i>	30%	8%	10%	12%	11%	7%	10%
<i>Partidos políticos</i>		12%	9%	7%	10%	7%	8%

* Fuente: Gallup Argentina - Muestras nacionales (mayo de 2002), *La Nación*.

Tabla 11. Confianza en la justicia por país

<i>País</i>	<i>Confianza en la justicia año 2002</i>	<i>País</i>	<i>Confianza en la justicia año 2002</i>	<i>País</i>	<i>Confianza en la justicia año 2002</i>
<i>Puerto Rico</i>	54%	<i>Panamá</i>	28%	<i>Bolivia</i>	20%
<i>Costa Rica</i>	48%	<i>Portugal</i>	27%	<i>Brasil</i>	20%
<i>Uruguay</i>	45%	<i>México</i>	24%	<i>Ecuador</i>	20%
<i>Colombia</i>	42%	<i>Chile</i>	22%	<i>Perú</i>	19%
<i>España</i>	36%	<i>Venezuela</i>	21%	<i>Argentina</i>	19%
<i>Honduras</i>	36%				

Fuente: CIMA – GALLUP (mayo 2002)

Tabla 12. Tribunales Orales – Poder Judicial de la Nación – Comparación de sentencias condenatorias y absolutorias, juicios abreviados – Tasa de condena

		<i>TO Criminales</i>	<i>TO Menores</i>	<i>TO Penal Económico</i>	<i>TO Federales</i>	<i>TO Federales del interior</i>
2002	<i>Causas ingresadas</i>	7,096	1,236	548	688	3,420
	<i>Causas resueltas</i>	6,698	946	402	584	2,662
	<i>Sentencias condenatorias</i>	1,117	160	91	96	1,423

Continuación

		<i>TO Criminales</i>	<i>TO Menores</i>	<i>TO Penal Económico</i>	<i>TO Federales</i>	<i>TO Federales del Interior</i>
2002	<i>Sentencias Absolutorias</i>	568	212	74	102	602
	<i>Juicio Abreviado</i>	2,493	292	99	146	677
	<i>Tasa de Condena</i>	54%	48%	47%	41%	79%
2001	<i>Causas ingresadas</i>	6,421	1,165	364	554	2,963
	<i>Causas resueltas</i>	6,304	1,119	329	565	2,344
	<i>Sentencias condenatorias</i>	1,030	175	92	77	1,238
	<i>Sentencias Absolutorias</i>	551	223	87	116	469
	<i>Juicio Abreviado</i>	2,437	354	83	138	478
	<i>Tasa de Condena</i>	55%	47%	53%	38%	73%
2000	<i>Causas ingresadas</i>	6,065	1,066	343	601	2.884
	<i>Causas resueltas</i>	5,192	1,058	302	590	2.139
	<i>Sentencias condenatorias</i>	1,119	219	82	89	1.340
	<i>Sentencias Absolutorias</i>	517	254	71	143	507
	<i>Juicio Abreviado</i>	1,932	305	70	172	389
	<i>Tasa de Condena</i>	59%	50%	50%	44%	81%

Tabla 13. Evolución del Presupuesto del Ministerio Público

	<i>Procuración General de la Nación</i>	<i>Defensoría General de la Nación</i>	<i>Total Ministerio Público</i>
1997	\$81,996,683	\$33,248,824	\$115,245,507
1998	\$88,255,132	\$35,495,542	\$123,750,674
1999	\$98,589,000	\$43,890,000	\$142,479,000
2000	\$99,530,000	\$45,188,000	\$144,718,000
2001	\$100,513,004	\$47,633,000	\$148,146,004
2002	\$100,049,783	\$46,874,000	\$146,923,783
2003	\$105,974,604	\$47,737,135	\$153,711,739

Tabla 14. Carga de Trabajo – Fiscalías de 1a. Instancia – Año 2001 – Procuración General de la Nación*

	<i>Instrucción</i>	<i>Menores</i>	<i>Correccional</i>	<i>Penal económico</i>	<i>Criminal y correccional federal</i>	<i>Criminal y correccional federal interior</i>
Total ingresos	96,385	6,383	89,162	2,695	7,143	42,014
<i>Ingresos con autor ignorado</i>	64,432	838	45,015	142	2,563	5,204
<i>Porcentaje de NN sobre total de ingresos</i>	66.85%	13.13%	50.49%	5.27%	35.88%	12.39%

* Fuente: *Informe Anual 2002*, Procuración General de la Nación.

Tabla 15. Datos resumidos del Sistema Judicial Argentino – Año 2000

<i>Cantidad de jueces</i>	4,106	<i>Gasto en justicia</i>	\$2,737,707,910
<i>Cantidad de empleados</i>	39,933	<i>Gasto en justicia por habitante</i>	\$75,97
<i>Jueces cada 100,000 habitantes</i>	11,4	<i>Gasto en justicia por juez</i>	\$ 666,758
<i>Empleados por juez</i>	9,7	<i>Porcentaje del gasto público dedicado a justicia</i>	3.15%
<i>Cantidad de causas ingresadas</i>	3,580,531	<i>Incidencia del gasto en justicia en PIB</i>	1.09%
<i>Causas cada 100,000 habitantes</i>	9,935		

Tabla 16. Datos por Poder Judicial Provincial y Poder Judicial de la Nación – Sistema Judicial Argentino – Año 2000

	<i>Jueces</i>	<i>Empleados</i>	<i>Causas ingresadas</i>	<i>Causas Ingresadas (Penal)</i>	<i>Causas Ingresadas (Civil)</i>	<i>Causas Ingresadas (Laboral)</i>	<i>Causas Ingresadas (Cont. Administrativo)</i>	<i>Gasto del Poder Judicial</i>	<i>Incidencia del Gasto en Justicia en Gasto Público</i>
<i>Buenos Aires</i>	1,004	9,094	1,051,131	552,212	465,896	32,964	1,265	\$563,052,000	5.40%

Continuación

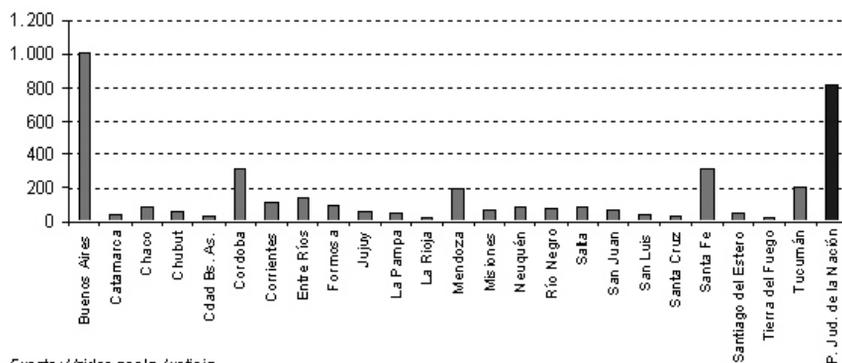
	<i>Jueces</i>	<i>Empleados</i>	<i>Causas ingresadas</i>	<i>Causas Ingresadas (Penal)</i>	<i>Causas Ingresadas (Civil)</i>	<i>Causas Ingresadas (Laboral)</i>	<i>Causas Ingresadas (Cont. Administrativo)</i>	<i>Gasto del Poder Judicial</i>	<i>Incidencia del Gasto en Justicia en Gasto Público</i>
<i>Catamarca</i>	44	457	11,022	2,430	8,190	402	32	\$21,973,251	3.73%
<i>Chaco</i>	87	1,327	79,196	43,925	31,377	3,693	195	\$78,724,000	7.85%
<i>Chubut</i>	59	338	34,426	14,832	18,535	1,053	6	\$40,449,332	6.80%
<i>Cdad Bs. As.</i>	32	457	65,926	5,241			60,685	\$27,598,660	0.87%
<i>Cordoba</i>	323	2,401	192,111	32,378	142,061	16,853	634	\$215,000,000	8.59%
<i>Corrientes</i>	117	973	47,847	23,186	21,861	2,800		\$55,145,000	3.67%
<i>Entre Ríos</i>	146		51,463	25,660	22,618	3,185		\$61,754,000	4.69%
<i>Formosa</i>	98	828	30,117	19,163	10,376	578	104	\$41,984,430	5.85%
<i>Jujuy</i>	60	567	31,843	18,498	12,556	789	370	\$30,693,971	4.29%
<i>La Pampa</i>	49	424	26,184	17,608	8,332	244	32	\$24,023,530	4.34%
<i>La Rioja</i>	28	353	10,260	5,314	4,367	574	23	\$18,363,960	2.40%
<i>Mendoza</i>	190	2,286	323,113	136,013	179,209	7,891	229	\$85,398,950	5.28%

Continuación

	<i>Jueces</i>	<i>Empleados</i>	<i>Causas ingresadas</i>	<i>Causas Ingresadas (Penal)</i>	<i>Causas Ingresadas (Civil)</i>	<i>Causas Ingresadas (Laboral)</i>	<i>Causas Ingresadas (Cont. Administrativo)</i>	<i>Gasto del Poder Judicial</i>	<i>Incidencia del Gasto en Justicia en Gasto Público</i>
<i>Misiones</i>	70		31,006	22,424	8,582			\$38,475,000	4.26%
<i>Neuquén</i>	92	868	25,728	14,343	9,534	1,851		\$41,395,913	3.67%
<i>Río Negro</i>	74		44,628	24,351	17,269	3,008		\$43,332,522	5.65%
<i>Salta</i>	95	943	98,922	71,650	24,705	2,567	141	\$36,754,950	3.74%
<i>San Juan</i>	67							\$28,000,000	3.35%
<i>San Luis</i>	45	440	5,785	2,358	2,460	950	9	\$18,660,064	2.26%
<i>Santa Cruz</i>	30	488	16,516	8,245	7,821	424	25	\$27,255,000	3.44%
<i>Santa Fe</i>	316	1,713	432,552	208,611	208,492	15,449		\$147,204,892	5.67%
<i>Santiago del Estero</i>	54	874	39,992	17,029	21,423	1,540		\$23,312,620	3.12%
<i>Tierra del Fuego</i>	22	192	10,027	5,013	4,481	510	23	\$18,810,000	4.87%
<i>Tucumán</i>	207	1,263	69,877	34,576	32,781	1,933	587	\$60,378,000	5.73%
<i>Poder Judicial de la Nación</i>	810	13483	850,859	256428	279477	20321	41368	\$646,424,000	1.31%

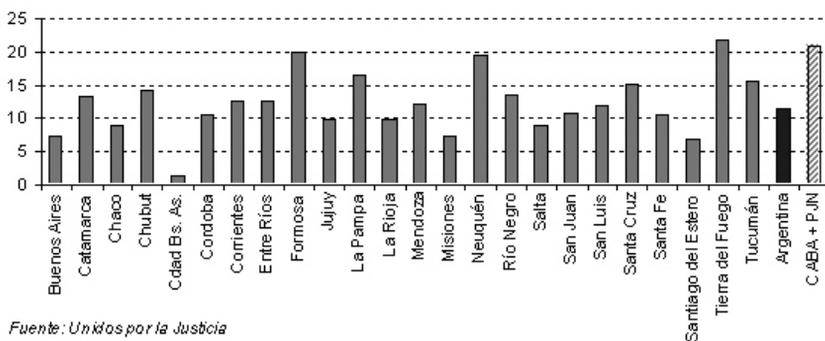
2. Gráficos

Gráfica 1. Cantidad de jueces - Poderes Judiciales Provinciales y Poder Judicial de la Nación - año 2000



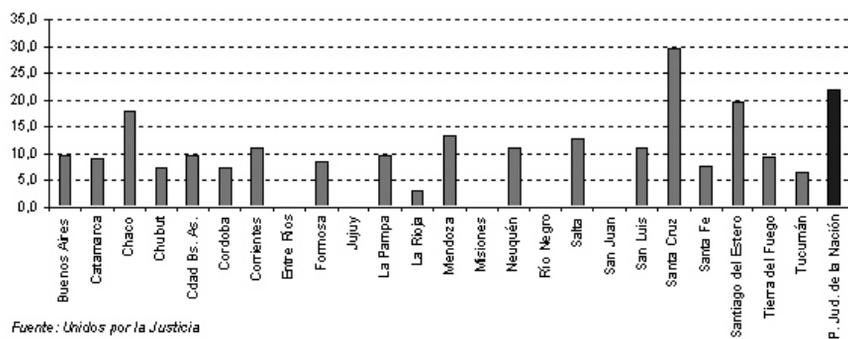
Fuente: Unidos por la Justicia

Gráfica 2. Jueces cada 100,000 habitantes - Poderes judiciales provinciales y total Argentina - año 2000



Fuente: Unidos por la Justicia

Gáfica 3. Empleados y funcionarios por juez*

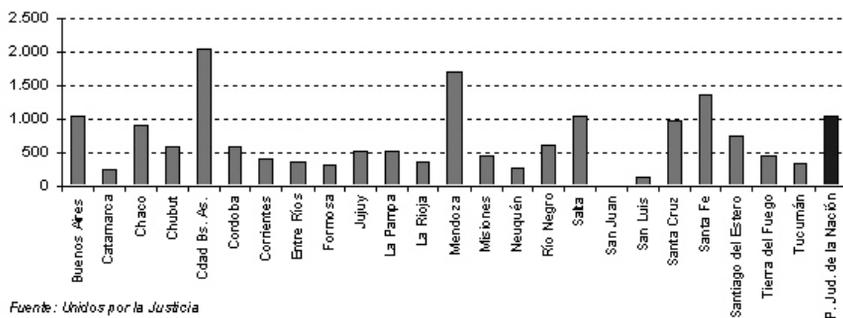


Gráfica 4. Distribución de causas ingresadas – Poderes judiciales provinciales y Poder Judicial de la Nación – año 2000



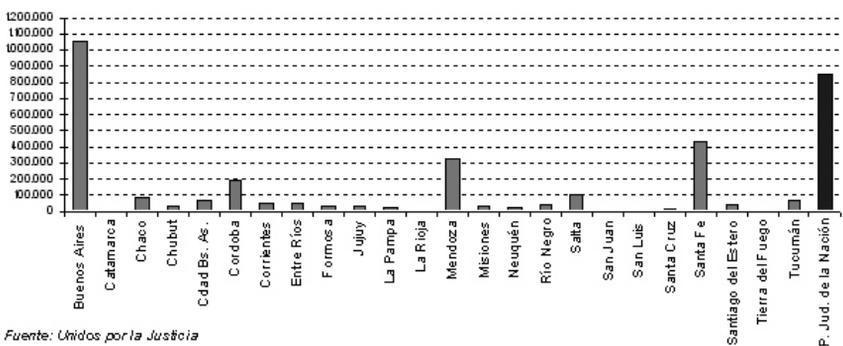
* No se cuentan con datos empleados y funcionarios de los poderes judiciales de Entre Ríos, Jujuy, Misiones, Río Negro y San Juan

Gráfica 5. Ingreso de causas por juez – año 2000



Fuente: Unidos por la Justicia

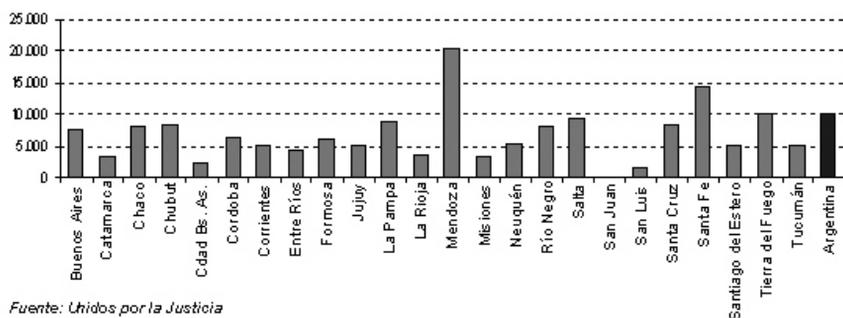
Gráfica 6. Poderes judiciales provinciales y Poder Judicial de la Nación - año 2000*



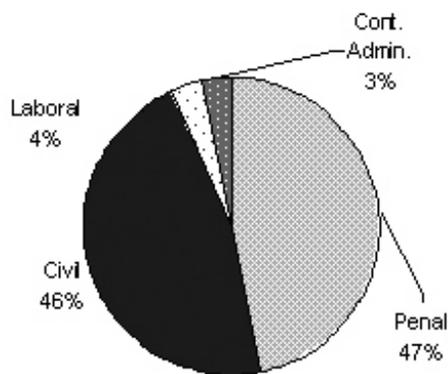
Fuente: Unidos por la Justicia

* No se registran datos de la provincia de San Juan.

Gráfica 7. Causas ingresadas cada 100,000 habitantes - Poderes judiciales provinciales y total Argentina - año 2000*

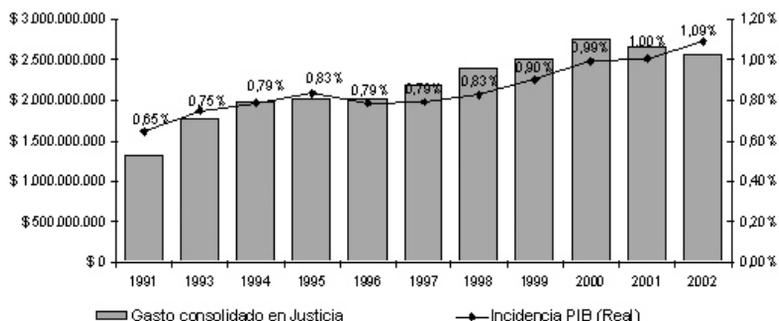


Gráfica 8. Distribución de la litigiosidad en Argentina



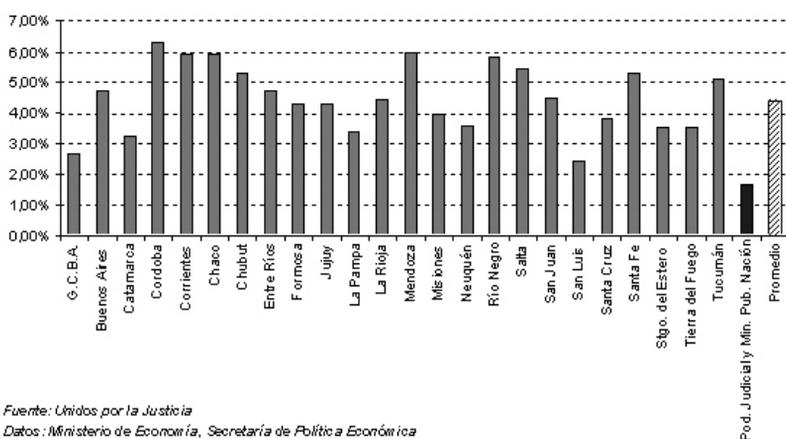
* No se registran datos de la provincia de San Juan.

Gráfica 9. Incidencia del gasto consolidado en justicia en PIB (real - año base 1993)



Datos: Secretaría de Política Económica, Ministerio de Economía y Poder Judicial de la Nación
Fuente: Unidos por la Justicia

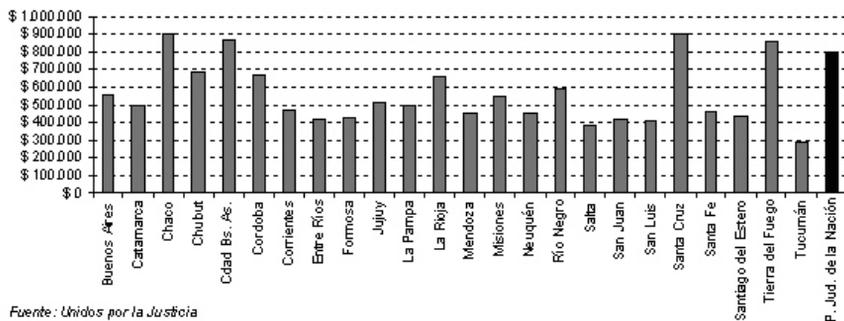
Gráfica 10. Incidencia del gasto en justicia en el gasto público – año 2001



Fuente: Unidos por la Justicia

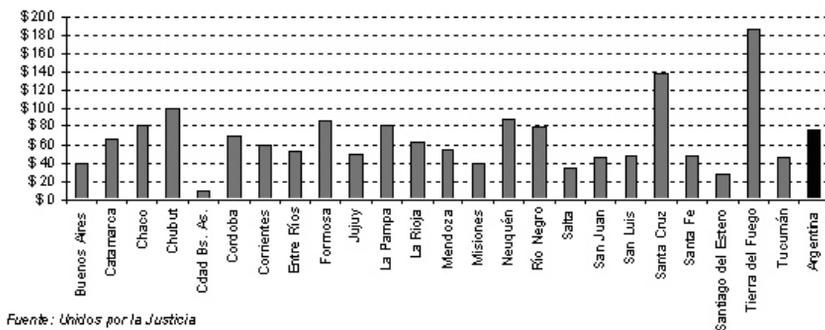
Datos: Ministerio de Economía, Secretaría de Política Económica

Gráfica 11. Gasto en justicia por juez – año 2000



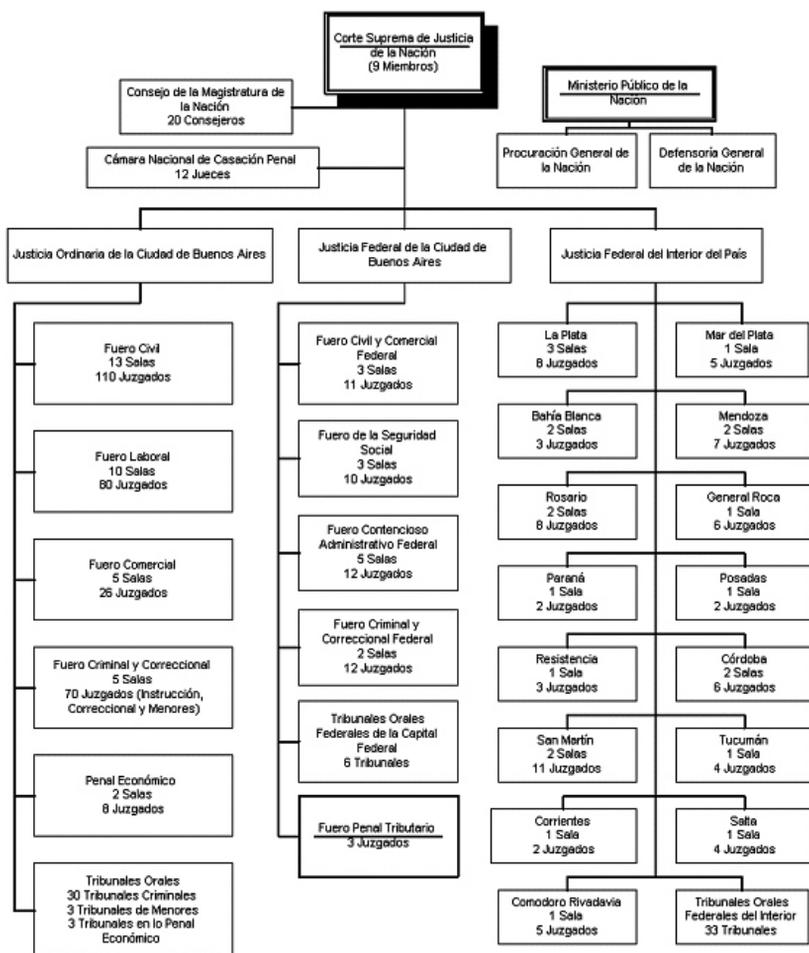
Fuente: Unidos por la Justicia

Gráfica 12. Gasto en justicia por habitante – año 2000

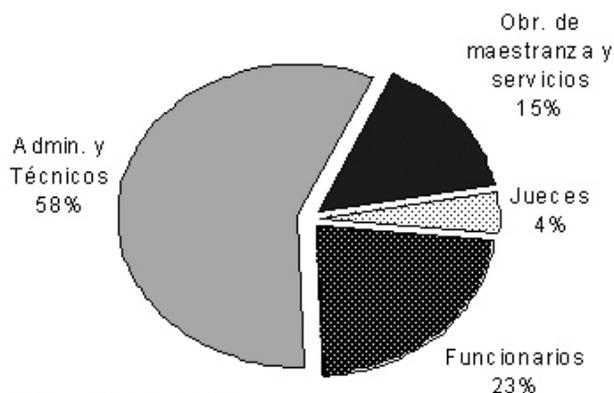


Fuente: Unidos por la Justicia

Gráfica 13. Estructura del Sistema Judicial Federal



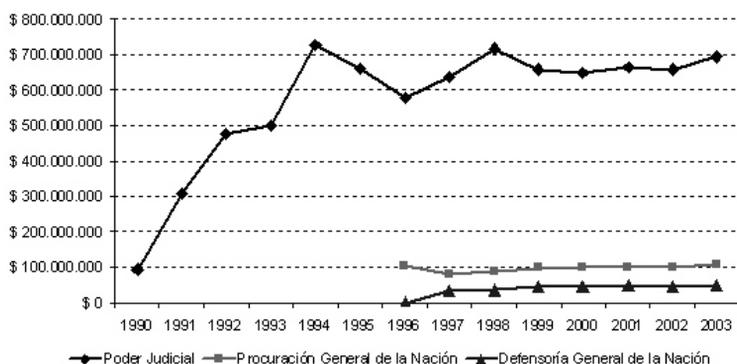
Gráfica 14. Distribución de cargos ocupados por categoría - Poder Judicial de la Nación - 2002



Datos: Poder Judicial de la Nación

Fuente: Unidos por la Justicia

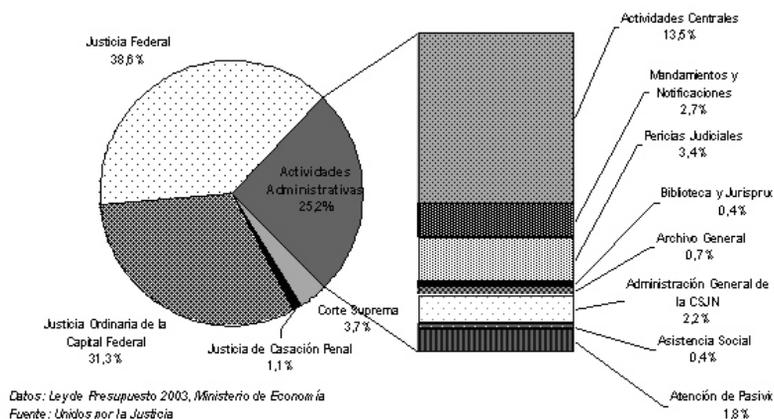
Gráfica 15. Presupuesto - Poder Judicial de la Nación - Defensoría General de la Nación - Procuración General de la Nación



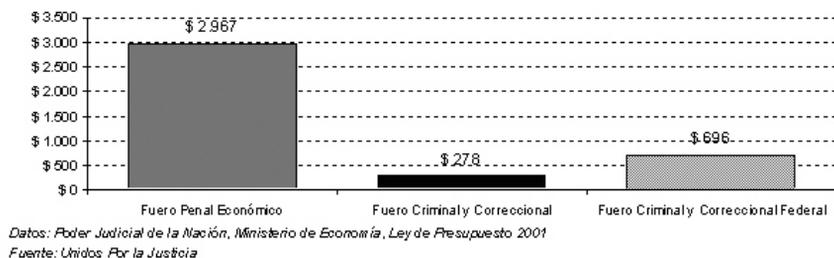
Datos: Ley General de Presupuesto de la Nación, Ministerio de Economía y Consejo de la Magistratura de la Nación

Fuente: Unidos por la Justicia

Gráfica 16. Distribución del Presupuesto del Poder Judicial de la Nación - año 2003

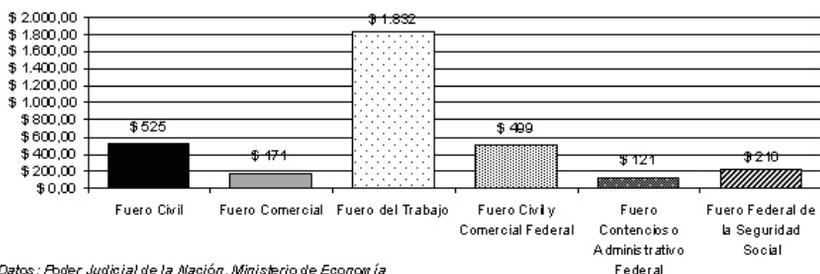


Gráfica 17. Costo por causa ingresada - Fueros penales - Capital Federal - Poder Judicial de la Nación - 2002*



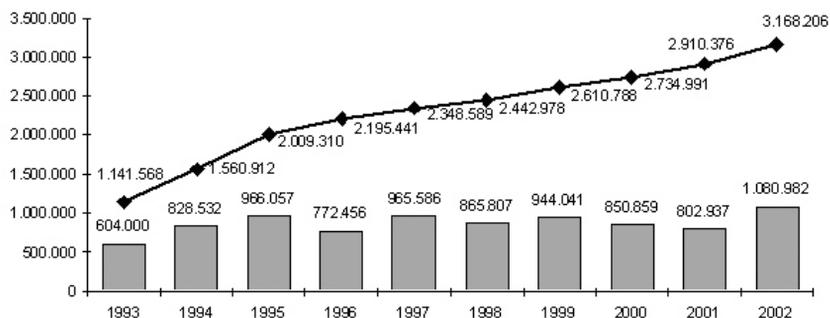
* Valor estimado para el Fuero Criminal y Correccional Federal por inconsistencia en datos presupuestarios

Gráfica 18. Costo por causa ingresada - fueros civiles - Capital Federal - Poder Judicial de la Nación - 2002*



Datos: Poder Judicial de la Nación, Ministerio de Economía
Fuente: Unidos por la Justicia

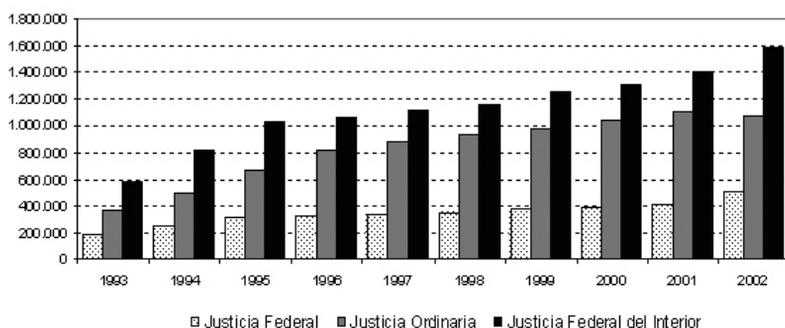
Gráfica 19. Movimiento de Expedientes – Poder Judicial de la Nación



Datos: Poder Judicial de la Nación
Fuente: Unidos por la Justicia

* Vale aclarar que en el caso del Fuero Contencioso Administrativo Federal, hubo una variación significativa con respecto al año anterior, cuando el costo por causa ingresada era de \$1.048, debido al incremento en el ingreso de expedientes relacionados con el "corralito financiero".

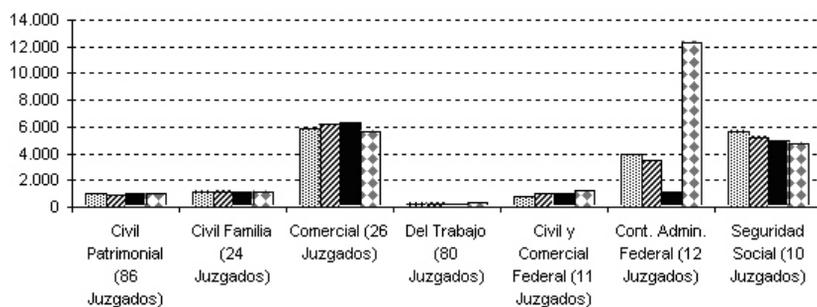
Gráfica 20. Expedientes en Trámite - Poder Judicial de la Nación



Datos: Poder Judicial de la Nación

Fuente: Unidos por la Justicia

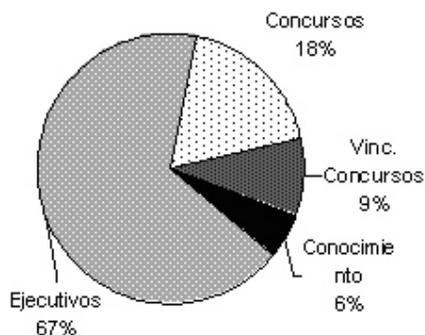
Gráfica 21. Ingreso promedio por juzgado - Justicia civil - Poder Judicial de la Nación - Capital Federal



Datos: Poder Judicial de la Nación

Fuente: Unidos por la Justicia

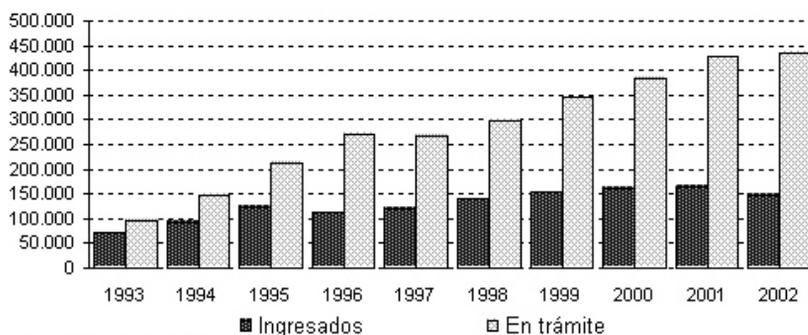
Gráfica 22. Distribución de Ingresos - Fuero comercial - Capital Federal – Poder Judicial de la Nación - año 2001



Datos: Poder Judicial de la Nación

Fuente: Unidos por la Justicia

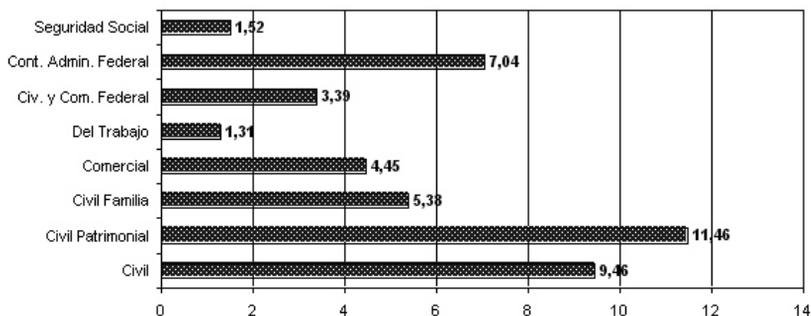
Gráfica 23. Ingreso de expedientes y expedientes en trámite - Fuero comercial de la Capital Federal - Poder Judicial de la Nación



Datos: Poder Judicial de la Nación

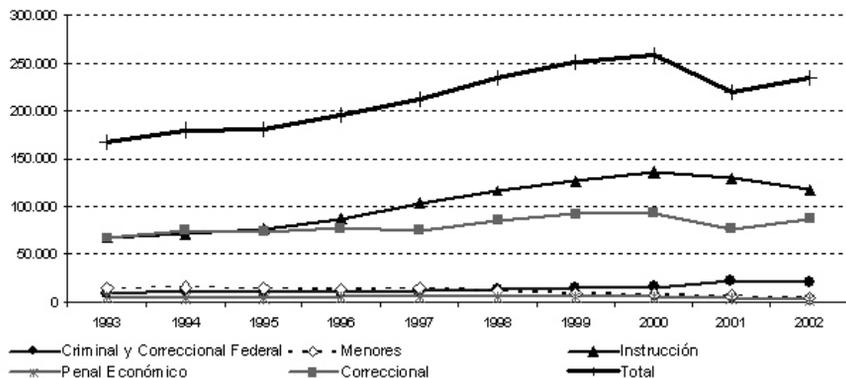
Fuente: Unidos por la Justicia

Gráfica 24. Tasa de demora inicial - Juzgados civiles (en años) – Poder Judicial de la Nación – año 2002



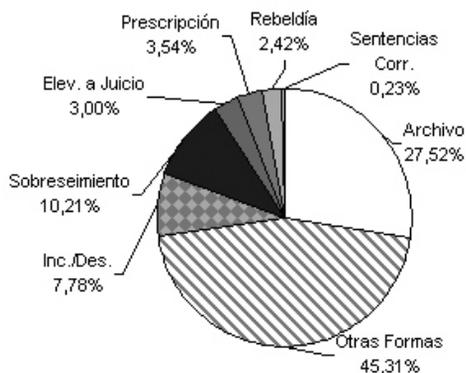
Datos: Poder Judicial de la Nación
Fuente: Unidos por la Justicia

Gráfica 25. Ingreso de causas - Juzgados penales de 1º Instancia - Cap. Fed. - Poder Judicial de la Nación



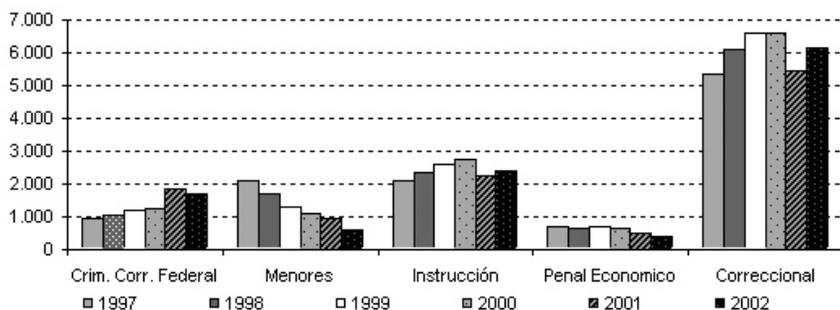
Datos: Poder Judicial de la Nación
Fuente: Unidos por la Justicia

Gráfica 26. Fueros Penales - Formas de resolución - año 2002 - Poder Judicial de la Nación - Capital Federal



Datos: Poder Judicial de la Nación
Fuente: Unidos por la Justicia

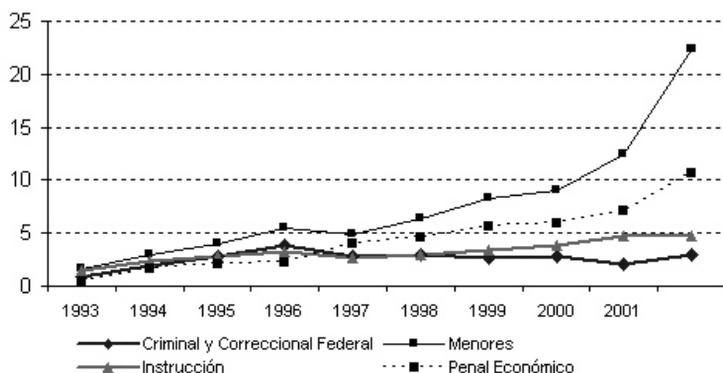
Gráfica 27. Ingreso de causas - promedio por juzgado - Fueros penales de la Capital Federal*



Datos: Poder Judicial de la Nación
Fuente: Unidos por la Justicia

* Los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción son los únicos en esta comparación que tienen una única secretaría. El resto de los juzgados cuentan con dos secretarías por juez, es decir, una estructura el doble de tamaño.

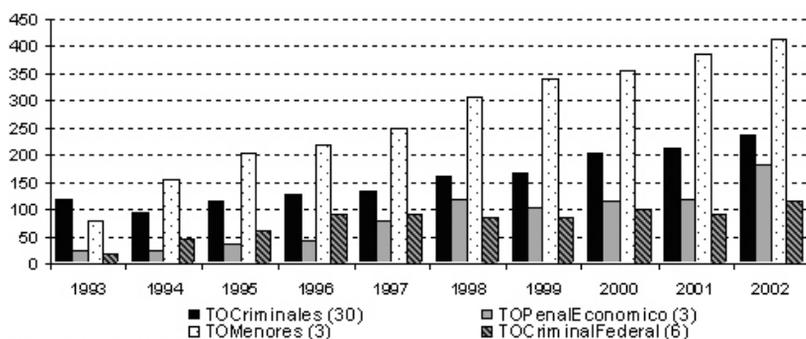
Gráfica 28. Tasa de Elevación a Juicio – Juzgados penales de la Capital Federal – Poder Judicial de la Nación



Datos: Poder Judicial de la Nación

Fuente: Unidos por la Justicia

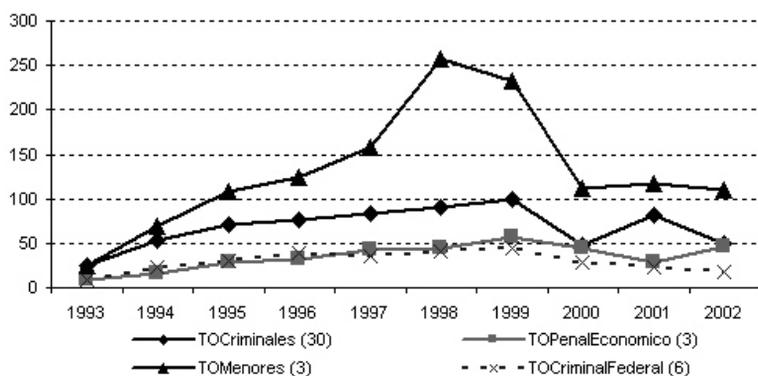
Gráfica 29. Ingreso de causas - promedio por Tribunal-
Tribunales orales - Fuero penal - Capital Federal



Datos: Poder Judicial de la Nación

Fuente: Unidos por la Justicia

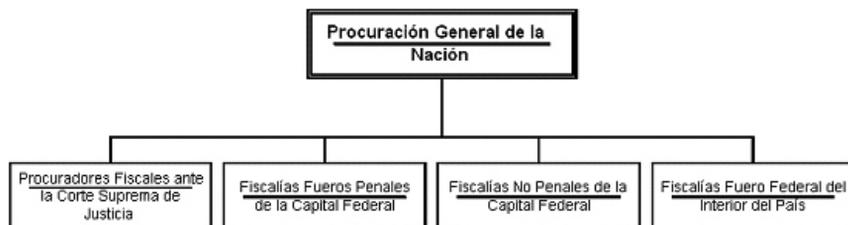
Gráfica 30. Sentencias promedio por Tribunal – Tribunales orales de la Capital Federal – Poder Judicial de la Nación



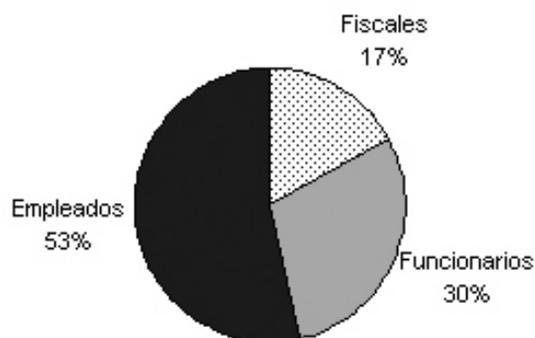
Fuente: Unidos por la Justicia

Datos: Poder Judicial de la Nación

Gráfica 31. Estructura de la Procuración General de la Nación



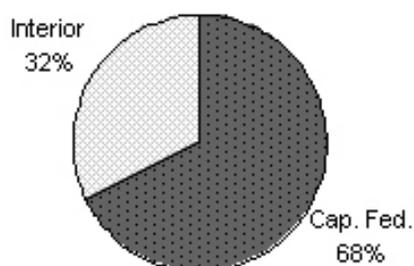
Gráfica 32. Distribución del personal según categoría – Procuración General de la Nación



Datos: Procuración General de la Nación

Fuente: Unidos por la Justicia

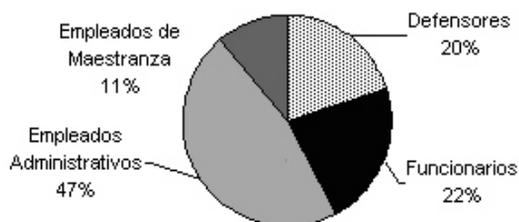
Gráfica 33. Distribución de fiscales según actuación territorial – Procuración General de la Nación



Datos: Procuración General de la Nación

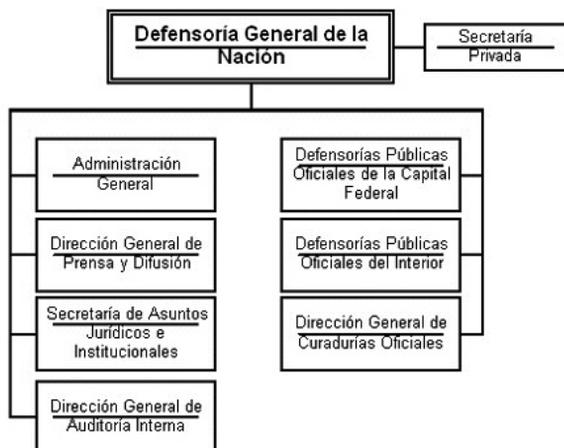
Fuente: Unidos por la Justicia

Gráfica 34. Distribución del Personal por categoría – Defensoría General de la Nación - 2002



Datos: Ministerio Público de la Defensa
Fuente: Unidos por la Justicia

Gráfica 35. Estructura de la Defensoría General de la Nación



III. BIBLIOGRAFÍA

Algunos materiales que se han tenido a la vista para elaborar este trabajo y cuya lectura se recomienda para un análisis con mayor profundidad:

BACYT–CONICET, PIAGGI, Ana I. *et al.*, (dir.), *Investigación: Poder Judicial, desarrollo económico y competitividad en la argentina*, t. I, Depalma, abril de 2000 y t. III, Rubinzal–Culzoni, 2002.

BINDER, A., Vargas, J., Riego, C., *Los jueces y la información, sistemas de información e instituciones judiciales en el marco de la reforma judicial*, San José de Costa Rica, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, 25 y 26 de septiembre de 2003.

CAVAGNA Martínez, M. *et al.*, “La reconversión del Poder Judicial de la Nación”, *La Ley*, Buenos Aires, 1994.

CHAYER, Héctor Garavano *et al.*, “Unidad Fiscal de Investigación de Delitos con Autores Ignorados: una propuesta de organización”, *La Ley*, 1o. de julio de 2002.

Consejo General del Poder Judicial, *Libro blanco de la justicia*, Madrid, 1997.

Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (FIEL), *La reforma del Poder Judicial en la Argentina*, julio de 1996.

FORES-Cacba, *Justicia & desarrollo económico*, Consejo Empresario Argentino, 1999, en www.foresjusticia.org.ar.

GARAVANO, Germán C., “Informes Usuarios del Sistema de Justicia en México (2001), Perú (2001), Ecuador y Brasil (2002)”, *Materiales de trabajo*, Banco Mundial, inédito.

———, *La justicia argentina: crisis y soluciones*, Madrid, FORES/Universidad Carlos III, Departamento de Derecho y Economía, 1997, inédito.

———, “Presentación Usuarios del Sistema de Justicia en Argentina”, Conferencia Regional sobre Justicia, México, Banco Mundial/CIDE, 2001.

——— y GERSHANIK, Martín; *Preparación de un sistema integral de recolección y procesamiento de datos para la generación de estadísticas e indicadores judiciales, Informe Final de Argentina*, Centro de Justicia de las Américas —CEJA/OEA—, enero de 2003

- y OTAMENDI, Santiago, “El rol disuasivo de la Justicia”, *Revista “Colección”* año VI, núm. 10, Escuela de Ciencias Políticas, Universidad Católica Argentina, 2000.
- y GONZÁLEZ FERRARI, Gustavo, “Una nueva organización para la justicia federal de la capital federal”, *El Derecho*, 1998.
- , CURIA E. y GERSHANIK, M., Ideas para la Argentina “Ideas para una nueva Argentina, Aportes al debate nacional” artículo *Una transformación para la Justicia Argentina*, Argentina, Crhear, 2003.
- *et al.* —FORES— “Usuarios del Sistema de Justicia en Argentina”, Buenos Aires, Banco Mundial, 2000.
- *et al.*, “Indicadores de desempeño judicial”, *La Ley, Actualidad*, FORES, año LXIV, núm. 136, 18 de julio de 2000.
- *et al.*, “La problemática de la oficina judicial en Argentina”, *El Derecho*, año XXXVII, núm. 9828, 3 de diciembre de 1999.
- *et al.*, *Plan Nacional de Reforma Judicial*, Ministerio de Justicia, 1998.
- GIERAL-Fundación Mediterránea, “El costo de la administración de justicia en las provincias”, *Revista Novedades Económicas*, núm. 186, junio de 1996.
- IERAL-Fundación Mediterránea, “Llegó la hora de que la justicia se haga eficiente”, *Revista Novedades Económicas*, año 14, núm. 142, octubre de 1992.
- Istituto di Ricerca sui Sistemi Giudiziari, Consiglio Nazionale dell’Ricerche “European Data Base on Judicial Systems”, Contini, Francesco (ed.), Bologna, edizioni Scientifiche Lo Scarabeo, 2000.
- LYNCH, H y CARRIL, E. V. del, *La justicia: un plan de reformas al sistema judicial argentino*, FORES-Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia- Fund., Bco. de Boston, junio de 1993.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos, *Programa Integral de Reforma Judicial y Junta*.
- Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas *Convenio sobre Sistema de Información para la Justicia Argentina*, Buenos Aires, 6 de septiembre de 2001, en <http://www.justiciaargentina.gov.ar>.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos, *Programa Integral de Reforma Judicial* (Gershanik, Martín) "ARGENTINA - El Sistema Judicial", 2001, en <http://www.reformajudicial.jus.gov.ar>.
- Ministerio Público de la Defensa, *Informe Anual 2001*, Buenos Aires, Defensoría General de la Nación, 2002.
- Ministerio Público Fiscal, *Informe Anual 2001*, Buenos Aires, Procuración General de la Nación, 2002.
- PASTOR, Santos, *Ah de la justicia*, Madrid, Civitas, 1990.
- y MASPONS, L., *Cifrar y descifrar-manual para generar, recopilar, difundir y homologar estadísticas e indicadores judiciales*, Santiago de Chile, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, 2003.
- Poder Judicial de la Nación, *Estadísticas 2001* (y anteriores), Buenos Aires, Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación, 2002.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo —PNUD—, Palma, Luis María, "Una Propuesta para la Justicia del Siglo XXI", *Informe final (1a. etapa)*, Asistencia Técnica al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, marzo de 2000, en www.reformajudicial.jus.gov.ar.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo —PNUD—, Palma, Luis María y otros autores, *Informe final (2a. etapa)*, Asistencia Técnica al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, marzo de 2000, en www.reformajudicial.jus.gov.ar.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo —PNUD—, Palma, Luis María y otros autores, *Informe final (3a. etapa)*, Asistencia Técnica al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, marzo de 2000, en www.reformajudicial.jus.gov.ar.
- PROJUS, Programa de Reforma del Sistema de Justicia, Proyecto ARG/98/RO2, "Recopilación y Análisis de Información Estadística sobre la Justicia Federal", Guissarri Adrián C., Calcagno Natalia, Ricci Milena, 1998.
- Rama Judicial del Poder Público, Consejo Superior de la Judicatura, *Plan sectorial de desarrollo de la rama Judicial 2003-2006*, Bogotá, Consejo Superior de la Judicatura, febrero de 2003.

Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2002-2003, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CD-Rom 2003.

SAID, Javier, "Worldwide Legal and Judicial Indicators", Banco Mundial, en <http://www4.worldbank.org/legal/database/Justice/>.

Unidos por la Justicia, Ferrari, Gustavo A. H. *et al.*, *Projusticia*, Buenos Aires, 2001, en www.unidosjusticia.org.ar.

Unidos por la Justicia, Ferrari, Gustavo A. H. *et al.*, *Justicia de la Ciudad de Buenos Aires*, Buenos Aires, 2002.